CERRILLOS
Municipio Ciudadano

00 1505

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DAEM
RECIBIDO
/2023
18 JUL 2023
ALCALDE

DECRETO ALCALDICIO N.° 201/

Cerrillos, 19 JUL 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/01106/2023 que autoriza el presente anexo de contrato; Decreto Exento N°202/1835/2022, Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM 2023), y sus modificaciones posteriores; las facultades que me confiere la ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°21.040 y la ley N°19.980, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Política de la República de Chile en su Capítulo III "de los derechos y deberes constitucionales" Artículo 19. "La Constitución asegura a todas las personas" numeral 10º El derecho a la educación.

La educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida.

Que, los servicios de **ENCARGADA DE REMUNERACIONES, PROFESIONAL,** buscan satisfacer la necesidad que actualmente presentan los establecimientos educacionales, por razones de la correcta entrega de la prestación en la labor administrativa propia del sostenedor.

Que es función del municipio la educación y la cultura, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° letra a) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Que los menores insertos en el sistema Educacional Chileno no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo, además darse cumplimiento a la calendarización del año Escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

D E C R E T O:

1.- Apruébese el anexo de contrato de trabajo celebrado con fecha 13 de mayo de 2023 suscrito con doña **PÍA FERNANDA VALENZUELA JAIME**, Cédula de identidad [redacted] quien se desempeña como **ENCARGADA DE REMUNERACIONES, PROFESIONAL** en el Departamento de Remuneraciones, dependiente del Departamento de Administración y Educación Municipal (DAEM) de Cerrillos.

2.- En virtud del anexo de contrato, el trabajador recibirá la suma de **$2.108.720 (Dos millones ciento ocho mil setecientos veinte pesos),** brutos mensuales.

3.-Cabe mencionar que este anexo de contrato aprobado por el presente decreto, comenzará a regir a partir del día **1 de junio de 2023 y será de carácter indefinido.**

4.- Se entenderá que todo lo no modificado en el presente instrumento, ambas partes declaran que permanecerán vigente las condiciones del contrato de trabajo celebrado y aprobado a través del Decreto Alcaldicio N°201/00506/2018 y de esta misma manera sus posteriores modificaciones si las hubiere.

5.- El anexo de contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integra del presente decreto.

6.-El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtitulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

GEORGINA ZAMORANO JARA
Secretaria Municipal (S)

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA PACUSE ROJAS
Alcaldesa

EPD/CMR/EGG/spqt
Distribución:
Contraloría General de la República
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesada
Secretaría Municipal
Página Web

REVISADO CONTROL

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DAEM

ANEXO DE CONTRATO

En Cerrillos, con fecha 13 de Mayo de 2023, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T: Nº69.255.000-5, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120 comuna de Cerrillos y Don (a) **PÍA FERNANDA VALENZUELA JAIME**, chilena, divorciada, cédula de identidad [redacted] fecha de [redacted] domiciliado (a) en [redacted] la Providencia Alcaldicia adjunta, que autoriza se realice un anexo de contrato modificando dos puntos que forman parte esencial del contrato; el Decreto Exento N°202/1835/2022, que autoriza el PADEM 2023; D.F.L. 1 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del código del trabajo; las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695; se ha convenido el siguiente anexo de contrato, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador" y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Con fecha 29 de Febrero de 2018 se suscribió contrato de trabajo entre los comparecientes, el que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°201/0506/2018 y cuya duración es a contar del 01/03/2018 y de carácter indefinido, los anexos de contrato aprobados mediante los Decretos Alcaldicios N°201/0903/2019, N°201/0624/2021 y N°201/1811/2022.

SEGUNDO: Las partes vienen en modificar el numeral primero de contrato, en el sentido que se modifica el cargo a realizar, el cual de ser PROFESIONAL REMUNERACIONES pasa a desarrollar el cargo de ENCARGADA DE REMUNERACIONES.

TERCERO: Las partes vienen en modificar el punto tercero del contrato, esto es referente al sueldo a convenir por lo que de ser $1.591.500.- (Un millón quinientos noventa y un mil quinientos pesos) brutos mensuales, pasará a ser $ 2.108.720.- (Dos millones ciento ocho mil setecientos veinte pesos) brutos mensuales, más las asignaciones y bonificaciones legales que correspondan, ambos imponibles, que será liquidada y pagada por períodos mensuales vencidos el último día hábil de cada mes. Mientras preste servicios para el Departamento de Educación Municipal.

CUARTO: El presente anexo contrato de trabajo regirá a contar del 01 de junio de 2023 y será de carácter indefinido.

QUINTO: Que, en lo no modificado en el presente instrumento, ambas partes declaran que permanecerán vigente las condiciones del contrato de trabajo celebrado y aprobado a través del Decreto Alcaldicio N°201/0506/2018 y de esta misma manera sus posteriores modificaciones si las hubiere.

PÍA VALENZUELA JAIME
[redacted]

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

GEORGINA ZAMORANO JARA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)